



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00472-00

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de ANDRES TORRES GARCIA y MARIA VIRGINIA GARCIA JIMENEZ, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Indicará donde se encuentra el título valor base de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del C.G.P.

SEGUNDO: Aclarará el acápite de la cuantía de la demanda, en el sentido de precisar si se trata de menor o de mínima cuantía, toda vez que la suma de las pretensiones asciende a \$108.173.543,84. y el valor allí indicado es \$36.341.041

TERCERO: Allegará nuevamente el movimiento histórico del préstamo, adjunto a la demanda, toda vez que el aportado no resulta legible.

CUARTO: Allegará el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble dado en garantía, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

QUINTO: Informará cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de la demandada y allegará las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA JUEZ

CRAB

Decisión 2 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **115** fijado hoy **17/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd35d3702e46d34d2624712876939180fd370e90d2ca1487146562199024ea13**

Documento generado en 16/08/2022 04:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>